

**Gobierno del Estado de Tlaxcala**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-29000-19-2010-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2010

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales ministrados a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASSA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,232,999.6
Muestra Auditada	1,975,050.7
Representatividad de la Muestra	88.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Tlaxcala, fueron por 2,232,999.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,975,050.7 miles de pesos, que representaron el 88.4% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión, en la auditoría número 1882 de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala), instancia ejecutora de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2022 (FASSA 2022), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 95 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al OPD Salud de Tlaxcala en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1882 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó a la titular de la entidad fiscalizada.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Por lo anterior, en esta revisión de la Cuenta Pública 2023 se considera el mismo estatus, por lo que no fue sujeto a evaluación.

## Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos líquidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2023 (FASSA 2023) por 2,212,208.2 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- b) El OPD Salud de Tlaxcala abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos líquidos del FASSA 2023 que le fueron transferidos por la SF por 2,212,208.2 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SF, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 2,341.3 miles de pesos, y 439.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 2,780.8 miles de pesos.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos del FASSA 2023 por 2,232,999.6 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,212,208.2 miles de pesos en las fechas de pago establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 20,791.4 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Tlaxcala; por su parte, la SF ministró al OPD Salud de Tlaxcala recursos del fondo por 2,212,208.2 miles de pesos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) La SF y el OPD Salud de Tlaxcala emitieron los recibos oficiales de los recursos federales depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la DGPYP"A" y a la DGPYP"C" de la SHCP y a la SF, respectivamente.
- e) Se constató que los saldos de las cuentas bancarias de la SF y del OPD Salud de Tlaxcala, utilizadas para la recepción y administración de los recursos líquidos del FASSA 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reflejados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SF no transfirió recursos del FASSA 2023 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.

**3.** El OPD Salud de Tlaxcala transfirió recursos del FASSA 2023 por 15,541.4 miles de pesos a la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2023 (programa U013 2023), sin que, a la fecha de la auditoría, el OPD Salud de Tlaxcala acreditara su destino y aplicación en los fines del fondo o su reintegro a la cuenta bancaria de origen, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, manifestó que la transferencia de los recursos de la cuenta bancaria del FASSA 2023 a la cuenta bancaria del programa U013 2023, por 15,541,426.19 pesos, se debió al reconocimiento de nómina y cuotas a terceros institucionales del personal formalizado y regularizado al gasto del FASSA 2023, que inicialmente fueron pagadas con recursos del programa U013 2023 en la segunda quincena de septiembre de 2023; asimismo, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos por 15,541,426.19 pesos en los fines del fondo, y mostró evidencia de los registros contables y presupuestarios de la reclasificación de la nómina y cuotas a terceros institucionales con cargo al programa U013 2023 por 15,541,426.19 pesos para cubrirse con recursos del FASSA 2023.

Adicionalmente, la Contraloría Interna de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C.I. 101/2024, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** La SF y el OPD Salud de Tlaxcala registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos recibidos del FASSA 2023 por 2,212,208.2 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Tlaxcala por 20,791.4 miles de pesos, para dar un total de 2,232,999.6 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala al 31 de marzo de 2024 por 2,780.8 miles de pesos y el registro de los egresos pagados al 31 de marzo de 2024 por 2,228,632.9 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 1,955,142.6 miles de pesos de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros, 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con el sello "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud OPERADO 2023" (excepto por lo señalado en los resultados números 3 y 8 del presente informe de auditoría).

## Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado de Tlaxcala se le transfirieron recursos del FASSA 2023 por 2,232,999.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron 2,230,187.8 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 2,811.8 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 16 de enero de 2024, después de la fecha establecida en la normativa, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del OPD Salud de Tlaxcala por 2,780.8 miles de pesos en enero y abril de 2024 y los rendimientos financieros generados en abril de 2024 por 16.4 miles de pesos. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023 por 2,230,187.8 miles de pesos, 2,050,616.7 miles de pesos se pagaron a la misma fecha y 2,213,091.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que quedó un saldo pendiente por pagar de 17,096.3 miles de pesos, de los cuales 1,554.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 15 de abril de 2024, como lo establece la normativa, y 15,541.4 miles de pesos se encuentran pendientes de reintegrar a la TESOFE, los cuales se consideran en el resultado número 3 del presente informe de auditoría; sin embargo, el Gobierno del Estado de Tlaxcala no aplicó una parte de los recursos del FASSA 2023 ni los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 por 2,811.8 miles de pesos y recursos no pagados al 31 de marzo de 2024 por 1,554.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 2,797.2 miles de pesos, cuando se debieron destinar a los fines del fondo; además, los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 por 2,811.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 16 de enero de 2024, después de la fecha establecida en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	1,889,276.9	1,886,465.1	84.5	1,822,245.7	1,870,536.0	83.8
Materiales y Suministros	121,020.7	121,020.7	5.4	63,969.6	120,920.8	5.4
Servicios Generales	198,519.9	198,519.9	8.9	159,396.6	197,452.6	8.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,182.1	24,182.1	1.1	5,004.8	24,182.1	1.1
<b>Total</b>	<b>2,232,999.6</b>	<b>2,230,187.8</b>	<b>99.9</b>	<b>2,050,616.7</b>	<b>2,213,091.5</b>	<b>99.1</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el OPD Salud de Tlaxcala.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala por 2,780.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en enero y abril de 2024, así como los rendimientos financieros generados en abril de 2024 por 16.4 miles de pesos.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número C.I. 102/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

6. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2023 se ajustaron al tabulador autorizado; las compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- b) El OPD Salud de Tlaxcala mostró evidencia de la reclasificación de los pagos cancelados por 224.6 miles de pesos para su aplicación en los fines del fondo, ya que los pagos de servicios personales se realizaron de la cuenta bancaria que recibió y administró los recursos del fondo.
- c) El OPD Salud de Tlaxcala no autorizó comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; por otra parte, el OPD Salud de Tlaxcala autorizó comisiones internas a 225 trabajadores para ocupar puestos de confianza en diversas unidades médicas.
- d) El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2023 por 27,375.1 miles de pesos para el pago de 63 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, y dichas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud Federal.
- e) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de los responsables de tres centros de trabajo: los Hospitales Generales de Tlaxcala y de Calpulalpan y el Hospital General Regional “Emilio Sánchez Piedras”, con un total de 1,460 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2023, se constató que 1,425 se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 35 casos se mostró evidencia de su comisión sindical, cambio de adscripción, invalidez, defunción, licencia prejubilaria y jubilación.
- f) Con la revisión de las nóminas de personal eventual, tabulador de sueldos para personal de contrato 2023 y de los Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado y de carácter eventual de una muestra de 69 trabajadores, se constató

que, durante el ejercicio fiscal 2023, el OPD Salud de Tlaxcala formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en estos y en el tabulador autorizado.

- g) El OPD Salud de Tlaxcala realizó las retenciones y enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta por 252,403.6 miles de pesos; de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 74,911.6 miles de pesos; y del Sistema de Ahorro para el Retiro, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 88,882.8 miles de pesos en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

7. El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2023 para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud por 1,889,276.9 miles de pesos, de los cuales pagó 1,870,536.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 83.8% del total de los recursos transferidos por 2,232,999.6 miles de pesos, de los cuales 1,579,347.6 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 19,446.5 miles de pesos a la rama administrativa y 271,741.9 miles de pesos de cuotas patronales y otros gastos de nómina, que representaron el 84.4%, el 1.1% y el 14.5% del monto total asignado para el pago de servicios personales, respectivamente, y a un total de 5,229 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 5,140 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 89 a la rama administrativa y personal de mando que representaron el 98.3% y el 1.7% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de servidores públicos contratados por tiempo determinado	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,090	0	1,090	20.9	419,583.6	22.4
Paramédica	2,192	69	2,261	43.2	701,451.5	37.5
Afín	1,705	0	1,705	32.6	428,177.2	22.9
Confianza Médica	84	0	84	1.6	30,135.3	1.6
Suma	5,071	69	5,140	98.3	1,579,347.6	84.4
Rama administrativa y personal de mando						
Confianza Administrativo Afín	16	0	16	0.3	4,482.0	0.3
Personal de mando	73	0	73	1.4	14,964.5	0.8
Suma	89	0	89	1.7	19,446.5	1.1
Subtotal	5,160	69	5,229	100	1,598,794.1	85.5
Otros gastos de nómina					107,947.5	5.8
Cuotas patronales					163,794.4	8.7
Subtotal					271,741.9	14.5
				Total	1,870,536.0	100.0
				Total, ministrado al Estado:	2,232,999.6	
				% Total ministrado al Estado	83.8	

FUENTE: Bases de las nóminas del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual proporcionadas por el OPD Salud de Tlaxcala.

8. Con la revisión del rubro Servicios Personales, se determinaron irregularidades por un total de 2,205.8 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

a) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 169 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que en 6 casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2023 por 2,013.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 22 de diciembre de 2021, artículo 3, fracciones IV y V; de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 3 de octubre de 2023, artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 20; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica,

---

Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados de las claves de puesto M01004, M02036 y CF34263.

b) Como resultado de la comparación de la nómina del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual financiada con recursos del FASSA 2023 con la nómina proporcionada en la auditoría número 409 a los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2023 (programa E001 2023) practicada por esta Auditoría Superior de la Federación, se identificó que los pagos realizados a dos trabajadores con recursos del FASSA 2023 por 114.6 miles de pesos de las quincenas 18, 19, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2023 coincidieron con la nómina presentada en la auditoría del programa E001 2023, por lo que existieron pagos duplicados de los dos trabajadores, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción II, 136, 137, 138 y 140, y de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 22 de diciembre de 2021, artículos 48, fracción I, y 49.

c) Se identificaron dos trabajadores a los que se les realizaron pagos después de la fecha en que causaron baja por 54.4 miles de pesos y un trabajador al que se le realizaron pagos durante la licencia sin goce de sueldo por 23.3 miles de pesos, para dar un total de pagos improcedentes con recursos del FASSA 2023 por 77.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 1, 38, fracción I, 43, fracción VIII, inciso e, y 46, fracciones I, II y III; de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 22 de diciembre de 2021, artículos 1, 2, 11, 46, fracción VI, inciso d), y 47, fracción IV, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54, 55, 130, fracciones VIII, inciso F), y X, 132, fracción XII, 133, fracción XIX, y 159.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el inciso a) la cédula de especialidad y el comunicado de puesto que acreditan la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 2 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2023 por 492,095.73 pesos, y quedan pendientes 4 trabajadores por 1,521,448.24 pesos; para el inciso b) el nombramiento definitivo y Kardex de asistencia que acreditan la compatibilidad de horarios de un trabajador por 86,998.46 pesos, y queda pendiente un trabajador por 27,549.00 pesos; y para el inciso c) la solicitud de término de relación laboral y formato de notificación de baja con fechas posteriores al pago efectuado de un trabajador por 7,875.00 pesos, y queda pendiente un trabajador al que se le realizaron pagos después de la fecha en que causó baja por 46,529.00 pesos y un trabajador al que se le realizaron pagos durante la

licencia sin goce de sueldo por 23,264.50 pesos, para un total de 1,618,790.74 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-29000-19-2010-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,618,790.74 pesos (un millón seiscientos dieciocho mil setecientos noventa pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 1,521,448.24 pesos (un millón quinientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 24/100 M.N.), por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 4 trabajadores durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023; 46,529.00 pesos (cuarenta y seis mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), por pagos a un trabajador después de la fecha en que causó baja; 27,549.00 pesos (veintisiete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por pagos duplicados de un trabajador del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala de las quincenas 19 y 24 del ejercicio fiscal 2023 con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023, con la nómina proporcionada en la auditoría número 409 a los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2023; y 23,264.50 pesos (veintitrés mil doscientos sesenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), por pagos a un trabajador durante la licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción II, 133, 136, 137, 138 y 140 y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 1, 38, fracción I, 43, fracción VIII, inciso e, y 46, fracciones I, II y III; de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 22 de diciembre de 2021, artículos 1, 2, 3, fracciones IV y V, 11, 46, fracción VI, inciso d), 47, fracción IV, 48, fracción I, y 49; de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 3 de octubre de 2023, artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 20; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, 10, 54, 55, 130, fracciones VIII, inciso F), y X, 132, fracción XII, 133, fracción XIX, y 159, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados de las claves de puesto M01004, M02036 y CF34263.

---

## Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

9. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de 17 procedimientos de adjudicación para la contratación del servicio de vigilancia; contratación del servicio de limpieza y manejo de desechos (2 procedimientos); adquisición de medicamentos (3 procedimientos); contratación del servicio médico integral de banco de sangre y transfusión sanguínea; adquisición de vehículos y equipos de transporte (2 procedimientos); adquisición de pruebas de laboratorio; adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información; adquisición de materiales y útiles de oficina (3 procedimientos); adquisición de vestuarios y uniformes (2 procedimientos), y por último la adquisición de monederos electrónicos como medidas de fin de año, correspondientes a los contratos números GET-OMG-ADX-044-2023, GET-OMG-ADX-050-2023, GET-OMG-ADX-129-2022, GET-OMG-INV-096/2023, GET-OMG-INV-097/2023, GET-OMG-LPN-056/2023, GET-OMG-LPN-057/2023, GET-OMG-LPN-151/2023, GET-OMG-LPN-176/2022-1, GET-OMG-LPN-176/2022-2, GET-OMG-LPN-176/2022-3, GET-OMG-LPN-203/2023-1, GET-OMG-LPN-203/2023-2 y GET-OMG-LPN-207/2023 y los pedidos números GET-OMG-ADX-061-2023-1, GET-OMG-ADX-061-2023-2 y 1\_422-1-2023-AD, financiados con recursos del FASSA 2023 por 159,312.1 miles de pesos, de los cuales 74,705.5 miles de pesos corresponden al otorgamiento de medida de fin de año, considerados en servicios personales, se constató que la Oficialía Mayor del Estado de Tlaxcala (OM) y el OPD Salud de Tlaxcala adjudicaron 6 contratos de manera directa por 39,944.1 miles de pesos, 2 por Invitación a cuando menos tres personas por 2,209.8 miles de pesos y 9 por licitación pública nacional por 117,158.2 miles de pesos; los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos de adjudicación directa, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, conforme a lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm	Contrato	Tipo de Adjudicación	Objeto del contrato	Importe contratado	Importe pagado FASSA 2023
1	GET-OMG-ADX-044-2023	Adjudicación Directa	Servicio de vigilancia.	16,500.0	16,133.3
2	GET-OMG-ADX-050-2023	Adjudicación Directa	Servicio de limpieza y manejo de desechos.	9,266.8	8,252.2
3	GET-OMG-ADX-061-2023-1	Adjudicación Directa	Adquisición de medicamento.	724.5	719.6
4	GET-OMG-ADX-061-2023-2	Adjudicación Directa	Adquisición de medicamento.	269.6	269.6
5	GET-OMG-ADX-129-2022	Adjudicación Directa	Servicio médico integral de banco de sangre y transfusión sanguínea.	14,228.6	14,228.6
6	1_422-1-2023-AD	Adjudicación Directa	Adquisición de medicamento.	340.8	340.8
<i>Subtotal Adjudicación Directa</i>				<i>41,330.3</i>	<i>39,944.1</i>
7	GET-OMG-INV-096/2023	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Adquisición de vehículo y equipo de transporte.	1,091.4	1,091.4
8	GET-OMG-INV-097/2023	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Adquisición de vehículo y equipo de transporte.	1,677.6	1,118.4
<i>Subtotal Invitación a Cuando Menos Tres Personas</i>				<i>2,769.0</i>	<i>2,209.8</i>
9	GET-OMG-LPN-056/2023	Licitación Pública Nacional	Servicio de limpieza y manejo de desechos.	8,405.9	7,251.3
10	GET-OMG-LPN-057/2023	Licitación Pública Nacional	Adquisición de pruebas de laboratorio.	12,453.4	12,453.4
11	GET-OMG-LPN-151/2023	Licitación Pública Nacional	Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.	2,792.8	2,792.8
12	GET-OMG-LPN-176/2022-1	Licitación Pública Nacional	Adquisición de materiales y útiles de oficina.	1,089.4	631.2
13	GET-OMG-LPN-176/2022-2	Licitación Pública Nacional	Adquisición de materiales y útiles de oficina.	7,985.1	4,808.1
14	GET-OMG-LPN-176/2022-3	Licitación Pública Nacional	Adquisición de materiales y útiles de oficina.	7,545.6	4,528.0
15	GET-OMG-LPN-203/2023-1	Licitación Pública Nacional	Adquisición de vestuarios y uniformes.	7,624.4	7,624.4
16	GET-OMG-LPN-203/2023-2	Licitación Pública Nacional	Adquisición de vestuarios y uniformes.	2,363.5	2,363.5
17	GET-OMG-LPN-207/2023	Licitación Pública Nacional	Adquisición de monederos electrónicos como medidas de fin de año.	74,761.5	74,705.5
<i>Subtotal Licitación Pública Nacional</i>				<i>125,021.6</i>	<i>117,158.2</i>
<i>Totales</i>				<i>169,120.9</i>	<i>159,312.1</i>

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones y servicios proporcionados por la OM y el OPD Salud de Tlaxcala.

- 
- b) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
  - c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación de los contratos números GET-OMG-INV-096/2023, GET-OMG-INV-097/2023, GET-OMG-LPN-056/2023, GET-OMG-LPN-057/2023, GET-OMG-LPN-151/2023, GET-OMG-LPN-176/2022-1, GET-OMG-LPN-176/2022-2, GET-OMG-LPN-176/2022-3, GET-OMG-LPN-203/2023-1, GET-OMG-LPN-203/2023-2 y GET-OMG-LPN-207/2023 y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones.
  - d) Se comprobó que los procedimientos se ampararon en contratos y pedidos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos números GET-OMG-INV-096/2023, GET-OMG-INV-097/2023, GET-OMG-LPN-056/2023, GET-OMG-LPN-057/2023, GET-OMG-LPN-151/2023, GET-OMG-LPN-176/2022-1, GET-OMG-LPN-176/2022-2, GET-OMG-LPN-176/2022-3, GET-OMG-LPN-203/2023-1, GET-OMG-LPN-203/2023-2 y GET-OMG-LPN-207/2023 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las invitaciones a cuando menos tres personas y licitaciones públicas nacionales.
  - e) Los proveedores garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos y los defectos o vicios ocultos.
  - f) Se constató documentalmente que los vehículos y equipos de transporte, las pruebas de laboratorio, los materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, los materiales y útiles de oficina, los vestuarios y los uniformes y los monederos electrónicos como medidas de fin de año se entregaron y los servicios de vigilancia, de limpieza y manejo de desechos y el servicio médico integral de banco de sangre y transfusión sanguínea se prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos y pedidos respectivos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
  - g) Los insumos y servicios se correspondieron con lo pagado y presentado en las facturas y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, listas de asistencia para el caso de los servicios de vigilancia y de limpieza, acta de entrega recepción de los vehículos, entradas al almacén de los materiales y útiles de oficina, reportes fotográficos y recetas médicas.
  - h) El OPD Salud de Tlaxcala mostró evidencia del número de inventario y los resguardos correspondientes de los vehículos y equipos de transporte.

- i) Con la revisión de una muestra de 414 unidades de 2 claves de medicamentos de alto costo adquiridos al amparo de los pedidos números GET-OMG-ADX-061-2023-1 y GET-OMG-ADX-061-2023-2 que fueron financiadas con recursos del FASSA 2023 por 376.8 miles de pesos, se verificó que los medicamentos se entregaron en el Almacén Estatal del OPD Salud de Tlaxcala y se distribuyeron en los Hospitales Generales de Calpulalpan, San Pablo del Monte y de Nativitas, en el Hospital General Regional “Lic. Emilio Sánchez Piedras” y en el Hospital de La Mujer, los cuales contaron con licencia sanitaria, aviso de responsable sanitario y un manual de procedimientos normalizados de operación de farmacia, en el cual se establecen los procedimientos para la recepción, registro, control, almacenamiento y distribución de los medicamentos; asimismo, con la revisión de una muestra de 27 recetas de los hospitales revisados, se comprobó que los medicamentos fueron surtidos a los beneficiarios.

### **Transparencia**

**10.** Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 y de las páginas de internet de la SHCP, de la SF y del OPD Salud de Tlaxcala, se verificó que estos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASSA 2023, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y financiero por medio de los formatos Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto y el segundo y cuarto trimestres del formato Indicadores y se publicaron en la página de internet de la SF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra reflejada como devengada en los registros contables y presupuestarios por 2,230,187.8 miles de pesos.
- b) El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso en el ejercicio fiscal 2023 de un Programa Anual de Evaluación y se publicó en su página de internet, el cual incluyó una evaluación del FASSA del ejercicio fiscal 2022 y se presentaron los resultados de la Evaluación Específica de Desempeño del FASSA 2022.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,618,790.74 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,975,050.7 miles de pesos, que representaron el 88.4% de los 2,232,999.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.1% por 2,811.8 miles de pesos, ni pagado el 8.2% por 182,382.9 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba el 0.9% por 19,908.1 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Educación y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,618.8 miles de pesos, los cuales representan el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación del control interno, en la revisión de la Cuenta Pública 2023 no fue sujeto a evaluación, ya que se consideró el mismo estatus de la Cuenta Pública 2022, por lo que el Gobierno del Estado de Tlaxcala dispone de un adecuado sistema de control interno que permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2023 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y financiero por medio de los formatos Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto y el segundo y cuarto trimestres del formato Indicadores y se publicaron en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra reflejada como devengada en los registros contables y presupuestarios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DSFCA/1395/12.2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.



13:40:14S  
ZCD'S

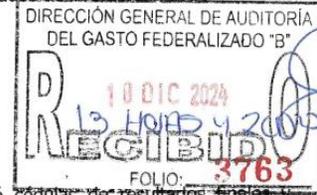


OFICIO: SFP/DSFCA/1395/12.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 16 de diciembre de 2024

ASUNTO: Se remite documentación para solventación de resultados de la auditoría 2010

**MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**



En atención al oficio número DAGF "B1"/146/2024 al que anexó cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 2010 con título "**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**", de la Cuenta Pública dos mil veintitrés, que la Auditoría Superior de la Federación practica a esta Entidad Federativa, así como al acta de resultados del cuatro de diciembre del año en curso.

Al respecto me permito informarle que, el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, mediante oficio número 5018/DG/CA/1933/2024, de fecha trece de diciembre del presente año, remitió a este Órgano Estatal de Control, documentación, aclaraciones y justificaciones de los resultados 5, 7, 8, 9 y 11 de las cédulas en comento, como propuestas de solventación; por lo que se anexa al presente copia simple del oficio referido, Cédulas de propuesta de solventación firmadas, así como dos CD debidamente certificados; solicitando especialmente hacer de conocimiento a esta Secretaría la resolución que emita al respecto.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXLE**  
**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



- C.c.p. Rigoberto Zamudio Meneses. - Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Archivo.
- AMLVO/MALS/janm.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala  
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia
  1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  2. Transferencia de Recursos: Verificar que la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron dentro del plazo establecido en la norma, una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo conforme al calendario publicado y que esta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.

Verificar que la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, fue productiva y específica y que el saldo de la cuenta bancaria corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestaria; asimismo, constatar que en ella no se incorporaron recursos distintos al fondo.
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del fondo recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestariamente por la SF del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre

los recursos del fondo, sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra, estén soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que la información se canceló con la leyenda "Operado".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal cuya nómina fue financiada con los recursos del fondo, acredite el perfil de la plaza contratada.

Comprobar que los pagos efectuados al personal con recursos del fondo se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, que los pagos por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y otros, se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo y verificar el reintegro a la cuenta bancaria de los pagos cancelados.

Verificar la justificación de comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios.

Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Confirmar con los responsables de los centros de trabajo, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo, que el personal laboró en dichos centros de trabajo durante el ejercicio sujeto a revisión.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos efectuados con recursos del fondo se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios por concepto de impuestos y cuotas de seguridad social (Impuesto Sobre la Renta, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otros) y que realizaron el entero a las instituciones correspondientes.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios:

Verificar que las adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Constar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén; documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar, mediante visita física de unidades médicas u hospitales o validación documental, que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia de medicamentos controlados o de alto costo y entrega al beneficiario final.

7. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que este fue publicado en su página de internet; asimismo, revisar que consideró la evaluación del fondo.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Ley General de Educación: artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145.
4. Ley General de Salud: artículos 79, 82 y 83.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 124, fracción II, 133, 136, 137, 138 y 140.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional: artículos 1; 38, fracción I; 43, fracción VIII, inciso e, y 46, fracciones I, II y III.

Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 22 de diciembre de 2021: artículos 1, 2; 3, fracciones IV y V, 11; 46, fracción VI, inciso d); 47, fracción IV, 48, fracción I, y 49.

Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 3 de octubre de 2023: artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 20.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, 10, 54, 55; 130, fracciones VIII, inciso F), y X; 132, fracción XII; 133, fracción XIX, y 159.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud: requisitos académicos solicitados de las claves de puesto M01004, M02036 y CF34263.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.